



RAD. 2022-00570-00.

PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que por un error involuntario, se plasmó en el Oficio Nro. 0674, de fecha 29 de agosto de 2023, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, el número de cedula incorrecto de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 31 de Octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, 31 de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que por un error involuntario, la Secretaria de esta Unidad Judicial, plasmó en el Oficio No. 0674, de fecha 29 de Agosto de 2023, que comunicó a la ORIP de Sincelejo, la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.340-9017, como cedula de ciudadanía de la parte demandante **GLADIS DEL SOCORRO PASOS ACOSTA**, el número 10.891.982, siendo el correcto el 64.557.312, por ser legal y procedente se procederá de oficio a la corrección de rigor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por Secretaria, corrija el oficio No. 0674, de fecha 29 de Agosto de 2023, que comunica la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.340-9017, con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo, en el sentido que la cedula de ciudadanía de la parte demandante **GLADIS DEL SOCORRO PASOS ACOSTA**, es el Nro. 64.557.312. **Oficiesse.**

CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343408efdf64f6486c807c70a0d60b566e04db8fbe1768e7bccf5408dd664a99**

Documento generado en 31/10/2023 03:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>